

Veo 1)



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA, OTORGADA POR: EDGAR RAMIO VEGA LUNA Y SRA; A FAVOR DE: CESAR GONZALO SANCHEZ VELECELA

CUANTIA: \$ 20,00 USD

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez. Ante mi Doctor WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura en calidad de CEDENTES los cónyuges señores EDGAR RAMIRO VEGA LUNA y NUBE DEL ROCIO PARRA CANDELARIO por sus propios derechos; y, por otra parte EN CALIDAD DE CECIONARIO el señor CESAR GONZALO SANCHEZ VELECELA casado legalmente representado por la señora MIRIAM ALEXANDRA SANCHEZ ALVAREZ, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante; ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mi doy fe, por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: Anexe en el protocolo de escrituras a su cargo una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, con el siguiente texto: PRIMERO.- OTORGANTES: Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de CEDENTES los cónyuges señores EDGAR RAMIRO VEGA LUNA y NUBE DEL ROCIO PARRA CANDELARIO, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Azogues, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA.; y en calidad de

Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 CESIONARIO el señor CESAR GONZALO SANCHEZ VELECELA casado,
2 representado por la señora MIRIAM ALEXANDRA SANCHEZ ALVAREZ de
3 conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriana, con
4 domicilio en esta ciudad de Azogues. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Uno: Por
5 escritura pública que autorizó el Notario Tercero de la ciudad de Azogues, DOCTOR
6 WASHINGTON SÁNCHEZ CALERO, el dos de mayo de dos mil cinco, e inscrita en el
7 Registro Mercantil bajo el número cincuenta y cinco del diez y nueve de mayo del dos mil
8 cinco, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL
9 CÍA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Azogues y con un capital social de
10 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
11 Dos: La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha diez y ocho de Diciembre de
12 dos mil nueve, AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL
13 COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como habilitante.
14 TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.- En esa virtud de acuerdo a lo
15 especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma:
16 EDGAR RAMIRO VEGA LUNA y NUBE DEL ROCIO PARRA
17 CANDELARIO DE LAS VEINTE PARTICIPACIONES QUE TIENEN A SU
18 HABER CEDEN Y TRASPASAN VALOR RECIBIDO A FAVOR DEL
19 SEÑOR CESAR GONZALO SANCHEZ VELECELA casado, representado por la
20 señora MIRIAM ALEXANDRA SANCHEZ ALVAREZ, SUS VEINTE
21 PARTICIPACIONES, ES DECIR EN SU TOTALIDAD. CUARTO:
22 CUANTÍA.- La cuantía la se fija en VEINTE DOLARES QUINTO.-
23 ANOTACIONES.- Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el
24 libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución. Agregue, las de estilo, para
25 la validez del presente acto societario. Atentamente f) Abogada Doris Miranda Castro, matrícula
26 profesional numero tres mil ciento diez y siete del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí el
27 documento habilitante. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos
28 los requisitos que el caso requiere. DOCUMENTOS HABILITANTES.....

2014

TRANSJUCAL CIA. Ltda.
DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL SE SOCIOS DE LA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR
TRANSJUCAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve, en el domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA. Ubicado en la calle Bolívar 223 y Serrano, siendo las diecinueve horas veinte y cinco minutos, se reúnen los siguientes socios:

JUAN CORNELIO VALENCIA MALDONADO, FAUSTO BOLÍVAR MALDONADO REYES, CARLOS ALFONSO MORQUECHO CALDERÓN, JOSÉ TOMÁS MINCHALA ORTIZ, HENRY CHISTIAN CABRERA JARA, GOMEZCOELLO RODRÍGUEZ RENÁN BOÍVAR, DIANA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL ANTONIO VALENCIA AVILA, CARLOS EFRAÍN CHUQUI GUAMÁN MIGUEL ALBERTOQUINTUÑA CHIMBORAZO, WILSON DARIO ROMERO CORDERO, MANUEL RODRIGO FERNÁNDEZ PIÑA, GÓMEZ GÓMEZ JUAN MANUEL, JUAN HECTOR VALENCIA SACOTO, VEGA LUNA EDGAR RAMIRO.

Dr. *[Signature]*
NOTARIO TERCERO DEL CAÑAR AZOGUES

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en junta UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.

Preside la junta su titular, el señor RAMIRO VEGA LUNA y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Sr. Bolívar Gomezcoello.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaria, se de lectura al orden del día.

El secretario de la presente junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

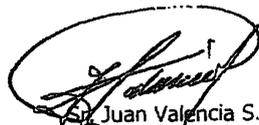
TOMA LA PALABRA EL SR. RAMIRO VEGA LUNA QUIEN AGRADECEN A LA SOCIEDAD POR HABERLE DADO LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA MISMA, Y QUE POR SITUACIONES DE ORDEN PERSONAL PROCEDE A LA VENTA DE LAS 20 PARTICIPACIONES AL SR. CESAR GONZALO SANCHEZ VELECELA PARA LO CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SOCIOS LUEGO DE UN PROFUNDO ANALISIS Y RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE, AUTORIZAN LA VENTA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO DETALLADOS, DEBIENDO LAS PARTES ELABORAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y COMUNICARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO PARA SU REGISTRO.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

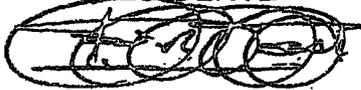
Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

CERTIFICO: Que el documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa Azogues, 05 de enero del 2010


Sr. Juan Valencia S.
GERENTE

LISTA DE SOCIOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE TRANSJUCAL CIA. LTDA. FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2009

SR. RAMIRO VEGA
PRESIDENTE



SR. JUAN VALENCIA SACOTO
GERENTE

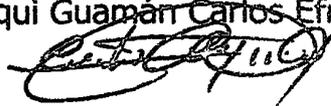


LOS SOCIOS.

Morquecho Calderón Carlos



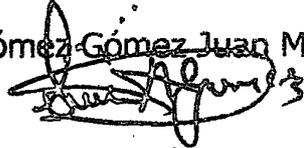
Chuqui Guamán Carlos Efraín



Fernández Piña Manuel Rodrigo



Gómez-Gómez Juan Manuel



Gomezcoello Rodríguez Renán B.



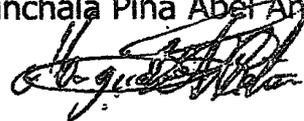
Maldonado Reyes Fausto B.



Minchala Ortiz José Tomas



Minchala Piña Abel Antonio



Cabrera Jara Henry Christian



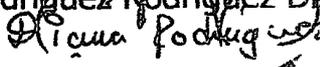
Romero Cordero Wilson Darío



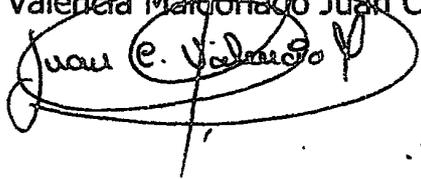
Valencia Avila Manuel Antonio



Rodríguez Rodríguez Diana I.



Valencia Maldonado Juan C.



Dr. *[Signature]* Valencia
NOTARIO TERCER JUZGADO CANTÓN AZOGUÍFS



05/2009



9N7164140

PEDRO ANGEL MADRID CONESA
 NOTARIO
 C/. PASCUAL AMAT, 2 ENTLO A
 YECLA (MURCIA)
 Telf: 968 791019 - Fax 968 751103
 E-mail: notaria-yecla@terra.es

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NÚMERO SESENTA Y SIETE. -----

En YECLA, mi residencia, a veintinueve de Enero
 de dos mil diez. -----

Ante mí, PEDRO ANGEL MADRID CONESA, Notario
 del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== COMPARECE ====

DON CÉSAR GONZALO SÁNCHEZ VELECELA,

pulimentador, de doble nacionalidad ecuatoriana y
 española, mayor de edad, casado en régimen de
 gananciales con Doña Ana del Rocío Álvarez Arévalo,
 vecino de esta ciudad, con domicilio en calle
 Africa, 5; con D.N.I. español número: 48.832.558-Q
 y con Cédula de Identificación de Ecuador número
 030073553-7. -----

==== INTERVIENE ====

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
 reseñada. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal
 necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE

Cuatro 14

PODER ESPECIAL, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tanto juntos como separadamente, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de **DOÑA MIRIAM ALEXANDRA SÁNCHEZ ALVAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, vecina de Azogues, provincia Cañar (Ecuador), con domicilio en Avenida 16 de Abril; con Cédula de Identidad de su país número: 030164312-8, pueda ejercitar las siguientes: -----

==== FACULTADES: =====

1.- Comprar o adquirir Acciones en la **Compañía de Transporte Escolar TRANS "JUNCAL" CÍA. LTDA.** RUC. 0391005257001, con domicilio en calle Bolívar 223 y Serrano, en Azogues, provincia Cañar (Ecuador); y comprar o adquirir el **vehículo de transporte escolar**, a la persona o personas que tenga por conveniente, por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, y con las condiciones que podrá fijar libremente; en caso de aplazamiento, aceptar las garantías que juzgue pertinentes y, en su día, pagar el precio y cancelar las garantías. -----

Dr. *[Signature]*
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

05/2009



0.15 €

2.- Como actos preparatorios o complementarios, realizar cualquier tipo de trámite bancarios necesarios para tal fin, firmando los documentos necesarios, describir los bienes y rectificar su descripción si fuere preciso, y para todo ello, firmar los documentos públicos o privados preparatorios o complementarios, para conseguir tal fin. -----

3.- Y otorga poder a favor de la apoderada para representarlo en todos los trámites inherentes con la **Compañía de Transporte Escolar TRANS "JUNCAL" CÍA. LTDA. RUC. 0391005257001** que fuesen necesarios, tales como: Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales y, en general, realizar cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y

Cines (5)

obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas. -----

4.- Otorgar las escrituras públicas correspondientes a tales efectos, y los documentos privados preparatorios o complementarios de la escritura.

5.- Y para todo ello realizar toda clase de gestiones, actos y diligencias ante Centros, Oficinas, Dependencias y Funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, así como Ayuntamientos, y cualquiera otros Organismos Públicos o Privados, así como Notarías y Registros de la Propiedad para obtener la cualquier tipo de documentación necesaria para la realización de tales fines. -----

6.- **AUTOCONTRATACION:** Se otorga este poder aunque la apoderada tenga o represente intereses iguales u opuestos o incida en autocontratación. --

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Hago al Señor compareciente las reservas y advertencias legales, así como las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal. ---

Los datos personales del compareciente formarán parte de los ficheros automatizados existentes en

Dr. *[Firma]*
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZUAYES



la Notaría; con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO¹ 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría, como responsable de los ficheros, con domicilio sito en **Yecla (Murcia), Calle Pascual Amat, número 2-Entresuelo.** -----

Sis (6)

Doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, que este de adecua a la legalidad vigente y que tras la lectura de la presente, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y haber prestado a este su libre consentimiento. -----

Leo al compareciente, esta escritura por su renuncia, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de identificarle por su reseñado documento y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 9N y números 7168709, 7168710 y 7168711, yo el Notario, Doy fe. -----

NOTARIO TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nº 8º
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

Está la firma del compareciente. Signado. PEDRO ANGEL MADRID CONESA. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA literal que corresponde fielmente con su original, donde la anoto, que obra con el número expresado en el protocolo de mi compañero de residencia DON PEDRO ANGEL MADRID CONESA, y la expido yo, ANA MARTINEZ MARTINEZ, Notario de Yecla, por imposibilidad accidental del mismo, a instancia de DON CÉSAR GONZALO SÁNCHEZ VELECÉLA, la expido en

05/2009



cuatro folios timbrados de papel exclusivo de la serie 9N, números 7164140 y los tres posteriores correlativos en orden, en YECLA dos de febrero de dos mil diez. DOY FE.

[Handwritten signature]



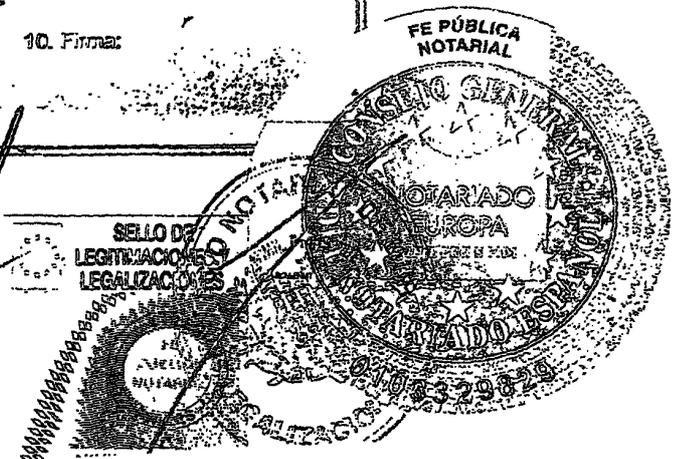
Apuesta (o legalización única)
(Convención de La Haya de Efectura, 1961-Real Decreto/1978 de 2 de octubre.)

- País ESPAÑA
- El presente documento público
- Ha sido firmado por *Ana Martínez Martínez*
- Actuando en calidad de Notario
- Se halla sellado/financiado con el de su Notaría

CERTIFICADO

- En Yecla
- El *09-02-2009*
- Por D. Pedro Madrid Conesa, Notario de Yecla, actuando por Delegación del Decano del Colegio Notarial de Murcia
- Con el número *23*
- Sello/timbre:
- Firma:

[Handwritten signature]

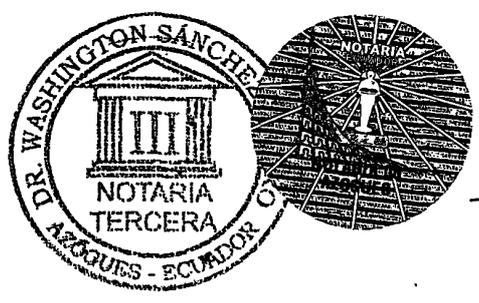


Seite (7)

1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Cédulas de ley presentadas. Leído este
2 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en
3 su contenido y firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) Edgar R Vega
4 L.- CU: 060162367-1.- f) N R P C.- CU: 030053188-6.- f) Miriam Sánchez.- CU:
5 030164312-8.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.

Dr. Washington B. Sanchez C.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

7 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la
8 PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su celebración.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

17 DOY FE Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 2 de mayo
18 del año 2005, la transferencia de las participaciones constantes en la presente
19 escritura DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CÍA.
20 LTDA.- Azogues, 11 de febrero del 2010.



Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



EN...

... esta fecha queda marginada la cesión de participaciones sociales de la Empresa de Compañía de Transporte Escolar "TRANSJUCAL CIA. LTDA." otorgado por Edgar Ramiro Vega Luna y Nube del Rocío Parra Candelario, a favor de CÉSAR GONZALO SANCHEZ VEJECIA representado por la señora Miriam Alexandra Sánchez Álvarez.- Azogues, Febrero 19 de 2010.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

621 agosto 10

Dr. Cesar H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
AZOGUES - INTERINO
Dr. César Izquierdo Pinos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.210

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 946

FECHA: CUENCA, MARZO 1 DEL 2010.

El Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA. mediante comunicación del 25 de Febrero del 2010, solicita la anotación en el sistema de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Edgar Ramiro Vega Luna, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor César Gonzalo Sánchez Velecela, debidamente representado por la señora Miriam Alexandra Sánchez Alvarez, mediante Poder suficiente otorgado a su favor, como "cesionario", acto aprobado, unánimemente, por la junta general universal del 18 de Diciembre del 2009 y elevado a escritura pública ante el Notario Tercero del cantón Azogues el 5 de Febrero del 2010. Revisados los documentos presentados, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
Especialista Jurídico 2

TRANSJUCAL Cia. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

Azogues, 25 de febrero Del 2010

Señores:

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía de transportes Escolar Trans JUCAL Cía. Ltda. Con expediente N° 33354 comunico que el día 24 de febrero del 2010, he procedido a registrar en los libros de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta la misma que se encuentra inscrita en el registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres Edgar Ramiro

Apellidos Vega Luna

C. C. o R. U. C 0601623671

Nacionalidad ecuatoriano

Numero de participaciones 20

Valor de cada participación Social un dólar

Tipo de Inversión

SOCIO cesionario

Nombres César Gonzalo

Apellidos Sánchez Velecela

C. C. o R. U. C 0300735537

Nacionalidad ecuatoriano

Numero de participaciones 20

Valor de cada participación Social un dólar

Tipo de Inversión

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


Sr. Juan Y. Valencia Sacoto
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR
"TRANSJUCAL CIA. LTDA."
Bolívar 2-23 y Serrano - Tel: 2249710
Fax: 2-2497110 - Cel: 0992097110